



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-002-2023

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE**, el numeral 2 del artículo 5 de la LOEP, establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: "(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)*";
- QUE**, el numeral 5 del artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas "*Aprobar el Presupuesto General de la empresa y evaluar su ejecución*";
- QUE**, el numeral 6 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas indica que le corresponde al Gerente General de la empresa pública "*Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio (...) el Presupuesto General de la empresa pública*";
- QUE**, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas respecto a los Presupuesto Prorrogados, señala que: "*Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de*

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”;

QUE, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la programación presupuestaria en el año que se posesionan autoridades de elección popular de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de sus empresas públicas, indica que: *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”;*

QUE, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas pública como *“personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)”;*

QUE, el artículo 142 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”;*

QUE, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;

QUE, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022. El referido presupuesto fue reformado con la

Reforma Presupuestaria contenido en la Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, a través de la cual, se asignó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el valor de USD \$14.640.197,58;

QUE, con memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0019-M de 09 de enero de 2023, el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, remite a la Gerencia General de la EPMMQ, el *“Informe para Aprobación del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Ejercicio Económico: 2023”*, a fin de que se ponga en conocimiento del Directorio para su aprobación;

DM



QUE, a través del oficio No. EPMMQ-GG-2023-0011-O de 09 de enero de 2023, el Ing. Efraín Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el informe inherente a la aprobación del Presupuesto de la EPMMQ para el ejercicio económico 2023, para conocimiento y aprobación del Directorio;

QUE, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-0036-OF de 10 de enero de 2023, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión extraordinaria de Directorio para el día 13 de enero de 2023, a las 11h00, a fin de tratar, entre otro punto, "2. Conocimiento del 'Informe para Aprobación del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Ejercicio Económico: 2023', remitido por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2023-0011-O de 09 de enero de 2023; y, su resolución al respecto";

QUE, mediante oficio No. EPMMQ-GG-2023-0016-O de 11 de enero de 2023, el Ing. Efraín Bastidas, Gerente General de la EPMMQ, realiza la notificación de la convocatoria a la sesión extraordinaria de Directorio para el 13 de enero de 2023, a los miembros del Directorio de la EPMMQ; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por conocido el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Metro de Quito prorrogado para el ejercicio económico 2023, de conformidad con los artículos 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencias y Direcciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

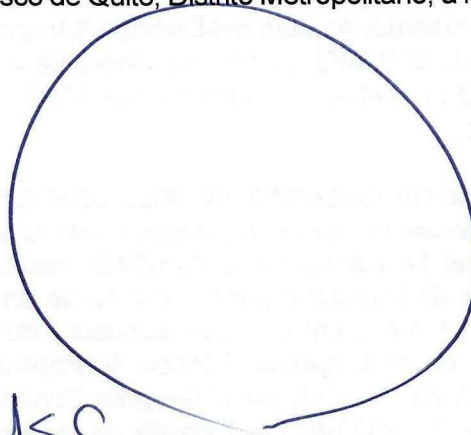
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

SM
J
A



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de enero de 2023.



MSC
SM Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Catalina Sánchez	Asesora de la Gerencia General de la EPMMQ	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	<i>[Firma]</i>